



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós

Radicado: **2021 00117 00**

Acreditado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-282529 que le corresponde al demandado, el Despacho dispone:

ORDENAR la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde a la demandada ELEONORA SIERRA SIERRA sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-282529**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

COMISIONAR con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios al ALCALDE LOCAL con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia (art. 38 CGP).

Secretaría libre el despacho comisorio con los insertos del caso.

Por lo demás, por secretaría remítase los oficios correspondientes a las medidas de embargo de los inmuebles identificados con Matriculas Inmobiliarias Nos. 095-6371 y 50N-20061456, a la parte actora a efectos de su trámite.

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas dadas por las entidades bancarias - Caja Social, BBVA y Occidente.

NOTIFÍQUESE (2 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 064 de 08 de junio de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41af9e68388b678b0e65179f6c7590060f9cc8a00c2838ee7e277a22d594d4e0**

Documento generado en 07/06/2022 12:59:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**